



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con nueve minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiséis de agosto de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento veinte (120-2020)**, presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“1. Proceso de contratación de cada uno de los paquetes (1,2,3,4,5 y 6) del Hospital El Salvador (CIFCO). La información que se requiere es:
 - a. **Invitación, participantes.**
 - b. **Ofertas.**
 - c. **Resolución de adjudicación.**
 - d. **Contrato.**
 - e. **Modificación y adendas”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información del MOP hace saber que, mediante resolución de las quince horas con veinte minutos del día siete de septiembre del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por cinco días hábiles más, de conformidad con el art. 71 inc. 2 de la LAIP; a petición de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ya que, a esa fecha, por la complejidad de lo requerido, aún se encontraban procesando los documentos referentes la información solicitada, “en virtud a la falta de personal en su totalidad debido a las medidas de contención de la pandemia por COVID-19”.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano _____ la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GACI-1409/2020, recibido en fecha once de septiembre de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente: “Me refiero a solicitud 120/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, sobre información relacionada con los contratos del Hospital El Salvador CIFCO de los paquetes (1,2, 3, 4, 5 y 6), se remite en versión pública, de los paquetes 1, 4, 5, y 6 lo siguiente:
- Invitaciones a participantes
 - Ofertas (precotizaciones)
 - Resoluciones de Adjudicación
 - Contratos
 - Modificaciones de los paquetes 1, 5 y 6b
- Aclarando que de los paquetes 2 y 3 no se han realizado procesos de adquisiciones”.
- Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con la información preparada en versión pública.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que en atención a lo expresado y remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”; 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [redacted] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- c) **Hágase saber**, que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”; 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Informac